



#2419

Guadalajara, Jal., a 21 de octubre de 2010.

SEDEUR/3211/2010

GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVOSECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; el suscrito **Ingeniero José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano**, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito la presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** en base a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentran el formular el Programa General de Obra Pública Urbana del Gobierno del Estado; el proyectar, ejecutar, mantener y operar en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras públicas que no sean de la competencia de otra dependencia; evaluar los proyectos que se formulen utilizando indicadores que muestren su factibilidad económica y social.

Así mismo, promover la realización de obras y la prestación de servicios públicos a nivel estatal, intermunicipal o donde participe el Gobierno del Estado, mediante la elaboración de proyectos y estudios técnicos que comprendan especificaciones y presupuestos, de acuerdo al Artículo 9 Fracción XXX del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

El pasado 25 de Marzo del presente año, se registro la caída de la superestructura del Puente La Cofradía, en el momento en que un vehículo transitaba por el puente. En el clarado del lado del poblado de la Cofradía Nayarit, localizado a pocos metros el puente.

Se elaborará un dictamen para conocer los motivos por los cuales la superestructura del puente ha fallado, para ello se hace necesario conocer las características geométricas del puente y mediante análisis determinar los factores de seguridad, de acuerdo con la información recabada en el sitio, el puente fue construido hace 30 años para cargas menores a las actuales.

Es urgente res restablezca el paso mediante la construcción de un nuevo puente de 2 carriles, uno por sentido para responder a las actuales necesidades de tránsito.

### FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo el **"PROYECTO EJECUTIVO DEL PUENTE LA "COFRADÍA", UBICADO EN EL CRUCE DEL RIO AMECA Y CAMINO A SAN FELIPE DE HIJAR, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, JALISCO"**, se determina su adjudicación de forma directa, conforme a lo dispuesto por los artículos 104 fracción I, 105 primer párrafo, ambos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, que a la letra dicen:



GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO

“Artículo 104. Los Contratos de Obra Pública pueden celebrarse mediante:

- I. Adjudicación directa;
- II. Concurso por invitación; o
- III. Licitación pública.

Artículo 105. La Obra Pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas.”

### RESOLUCIÓN

UNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundamentados con antelación tengo a bien emitir la presente Resolución para Adjudicar de forma Directa la realización del **“PROYECTO EJECUTIVO DEL PUENTE LA “COFRADÍA”, UBICADO EN EL CRUCE DEL RIO AMECA Y CAMINO A SAN FELIPE DE HIJAR, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, JALISCO”**, a la Empresa **“SILVER INGENIEROS, S.A. DE C.V.”**, con un importe de **\$ 348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el I. V. A., ya que dicho Contratista cuenta con amplia experiencia en este campo y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado. Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 104 fracción I, 105 primer párrafo, y 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

### ATENTAMENTE

“2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”

**ING. JOSÉ SERGIO CARMONA RUVALCABA**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO**

- c. p. MTRA. MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES. CONTRALOR DEL ESTADO.
- c. p. LIC. GUSTAVO ARBALLO LUJÁN. PRESIDENTE DE C. M. I. C.
- c. p. ARQ. JOSÉ DE JESÚS TORRES VEGA. PRESIDENTE DEL C. A. E. J., A. C.
- c. p. ING. JOSÉ LUIS BRENEZ MORENO. PRESIDENTE DEL C. I. C. E. J.
- c. p. MTRA. FRANCISCA LÓPEZ ÁLVAREZ. DIRECTOR GENERAL JURÍDICO.
- c. p. ARQ. ALFONSO JAVIER SAMANO SEVILLA. DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
- c. p. ING. ALEJANDRO GÓMEZ LEE. DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA.
- c. p. ING. JOSÉ MANUEL GAYTÁN HERNÁNDEZ. DIRECTOR DE PROYECTOS CARRETEROS.

JSCR/AGL/JMGH/Lore